

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Palmira (V), 25 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 1056
PALMIRA, VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2023
RADICACION No. 2021- 305 - 00

Teniendo en cuenta que del inventario y avalúo se corrió traslado, sin que presentaran objeciones; el Juzgado impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 501 numeral 1º inciso 5 del Código General del proceso.

En razón a ello, y de conformidad con el artículo 507 inciso 2º del CGP, se procederá a decretar la partición y a designar al partidor de la parte demandante, NANCY MAVENKA ACEVEDO HERNANDEZ quien está facultada para ello, y en caso de no estar de acuerdo las partes con la designación, se servirán infórmalo al Juzgado, a efectos de que se nombre un partidor de la lista de auxiliares de la Justicia.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el inventario y avalúo, de conformidad con el artículo 501 del CGP.

SEGUNDO: Decretar la Partición de los bienes relictos, dejados por los causantes TRINIDAD ROJAS DE MUÑOZ y MANUEL ADOLFO MUÑOZ.

TERCERO: Tener como Partidor a la abogada NANCY MAVENKA ACEVEDO HERNANDEZ, por habersele concedido dicha facultad en el poder otorgado en la demanda.

CUARTO: Una vez en firme este auto envíesele a la Partidora el LINK del expediente a fin de que realice su trabajo en el término de VEINTE (20) días.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 096 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario